



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL
GUANAJUATO**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:30 horas del día 23 de septiembre de 2024 se proceden a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato la **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN GUANAJUATO**-----

Lo anterior para la debida publicidad, doy fe.-----

Atentamente

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGN PARA
TODOS"



Partido Acción Nacional
Comité Directivo Estatal
Guanajuato

María Estrella Ortiz Ayala
Secretaría General en funciones de
Presidenta del Partido Acción Nacional en Guanajuato.



Acción
por México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:30 horas del día 23 de septiembre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN GUANAJUATO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/302/2024**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024
SG/302/2024

María Estrella Ortiz Ayala
Secretaría General en funciones de
Presidenta del Comité Directivo
Estatal el Partido Acción Nacional
en Guanajuato

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante acuerdo CPN/SG/037/2024, de fecha tres de agosto de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 38 fracción XV y 73, numeral 2, inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional autorizó la convocatoria a la sesión del Consejo Estatal y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato a celebrarse el 2 de septiembre de 2024.
- II. El 7 de agosto de 2024, el C. Aldo Iván Márquez Becerra dio aviso a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato respecto de su intención de participar y contender en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato.
- III. El 14 de agosto de 2024, fue publicó en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, cédula de certificación de cómputo de plazos, mediante la cual se hizo constar que únicamente se registró una planilla en dicha entidad y, en consecuencia, se dio por cerrada la etapa de registro.
- IV. El 17 de agosto de 2024, se publicó en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, la procedencia de la solicitud de registro

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

de las candidaturas que integran la Planilla encabezada por Aldo Iván Márquez Becerra.

- V. El 2 de septiembre del 2024, se desahogó la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, en la cual resultó electa con 92 votos a favor de 92 Consejeras y Consejeros presentes, la planilla encabezada por Aldo Iván Márquez Becerra, como Presidente y Juana de la Cruz Martínez Andrade, como Secretaria General.
- VI. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 17 de septiembre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-094/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guanajuato.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.
- VIII. Una vez que se verificó que no se recibió recurso alguno de impugnación, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal de Guanajuato celebrada el 2 de septiembre de 2024, queda firme.

CONSIDERANDOS

- 1. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
- 2. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
- 3. Que el 17 de agosto de 2024, se publicó en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, la procedencia de la Solicitud de Registro

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

de la única planilla registrada para participar en la elección del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, encabezada por Aldo Iván Márquez Becerra.

4. Que el 2 de septiembre de 2024, el Consejo Estatal en Guanajuato llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, dentro del cual se realizó la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Guanajuato.
5. Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 17 de septiembre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-094/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guanajuato.
6. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos, resultando electa con 92 votos a favor de 92 Consejeras y Consejeros presentes, la planilla encabezada por **Aldo Iván Márquez Becerra**, como Presidente y **Juana de la Cruz Martínez Andrade**, como Secretaria General.
7. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

“Artículo 74

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

“Artículo 71

(...)

. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

8. Siendo que la sesión del Consejo Estatal en Guanajuato señalada en el **ANTECEDENTE V** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de impugnación intrapartidaria presentados durante el desarrollo del proceso de elección, quedando firme la elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.
9. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”.

Por lo tanto, ante la necesidad realizar las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, para atender el asunto de mérito.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA	PRESIDENTE
JUANA DE LA CRUZ MARTÍNEZ ANDRADE	SECRETARIA GENERAL

Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
PAOLA BORJA PIMENTEL	RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
AURORA GÓMEZ RAMÍREZ	CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA
RUBÍ LAURA LÓPEZ SILVA	
MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ	
GRISelda LOANA VELÁZQUEZ CASTILLO	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Guanajuato y que haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Guanajuato entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

TERCERA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Noemí B. Luna A.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx